



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2023/MPB/GM

Bagua, 07 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°049-2023/MPB/GM, de fecha 30 de enero de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N°52-2023/MPB/GM, de fechas 31 de enero de 2023; Informe N°002-2023-MPB/CS, de fecha 06 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificadas, subasta Inversa Electrónica; así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el artículo 21 del TUO de la Ley N°30225-Ley de contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que “ Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que: “47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”, asimismo, “47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, la gestión municipal, tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Políticas del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°49-2023/MPB/GM, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el expediente de contrataciones para el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023/CS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 84 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, por la suma de S/.54,704.16 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Con 16/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°052-2023/MPB/GM, de fecha 31 de enero de 2023, en su artículo primero, se aprueba la designación del comité de selección para el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023/CS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 84 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, por la suma de S/.54,704.16 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Con 16/100 soles).

Que, mediante Informe N°002-2023-MPB/CS, de fecha 06 de febrero de 2023, el Presidente del Comité de Selección, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, la aprobación de bases de procedimiento de selección de subasta inversa electrónica N°02-2023-MPB/CS-1;

Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 008-2023/MPB/A de fecha 19 de enero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023/CS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 84 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Logística (OEC) y Bienes Patrimoniales, y a las demás, instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Mag. Ing. Juan E. Suárez Rivadeneira
GERENTE MUNICIPAL

JESR/GM
C.c.
Arch.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!